

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ  
Casa antigua de Correos,  
LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . . .	3 Ptas.	Por un mes. . . .	3 50 Ptas.
Por tres id. . . .	8 50 »	Por tres id. . . .	11 »
Por seis id. . . .	16 »	Por seis id. . . .	21 »
Por un año. . . .	80 »	Por un año. . . .	97 50 »

Numero suelto, 0'25 pesetas.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

**del Consejo de Ministros**  
SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO CIVIL.

#### SANIDAD.

Para general conocimiento de los habitantes de esta provincia, se inserta á continuación los pueblos donde ha ocurrido novedad en la salud pública durante las 24 horas últimas:

(12 mañana á 12 id.)

Día 18.

Calahorra, 8 invasiones y 0 defunciones.

Brías, 3 y 0.

Briones, 2 y 0.

Ausejo, 3 y 0.

Navarrete, 0 y 1.

Fuenmayor, 12 y 4.

Sajazarra, 2 y 2.

Logroño 18 Setiembre de 1885.

El Gobernador,  
**Federico Terrer y Galvez.**

Núm. 1464.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Montes.

Anulada la primera subasta celebrada en Manzanares de Rioja para la adjudicación de los gastos del monte de dicho pueblo denominado Monte Uso ó Ayedo y Guardias ó Robledal comprendidos en el plan para el actual año forestal, este Gobierno ha resuelto se celebre nueva primera subasta el día 11 de Octubre á las once de su mañana bajo el mismo tipo anunciado en el «Boletín oficial» núm. 23 correspondiente al 27 de Julio último debiendo regir los pliegos de condiciones y prevenciones que se insertaron en el número 20 de dicho periódico oficial del día 23 del expresado mes de Julio.

Logroño 16 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,  
**Federico Terrer y Galvez.**

(Núm. 1467)

#### CIRCULAR.

Habiéndose fugado del Penal de Valladolid, los confinados José López Paez, natural de Estepa (Sevilla) de 27 años de edad, pelo y cejas negros, ojos melados, nariz regular, cara oval, barba poblada, color moreno; Timoteo Jimenez Abadía, natural de Atasa (Navarra,) de 25 años de edad, pelo y cejas

negros, nariz regular, cara y boca idem, barba poblada, color bueno, y del presidio de Cartagena, José Panduz Morales, natural de Berja (Almería), de 31 años de edad, pelo rubio, nariz y boca regular, barba clara, color bueno; encargo á los Señores Alcaldés, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los referidos sujetos poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos

Logroño 17 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,  
**Federico Terrer y Galvez**

#### Comisión provincial

Sesión de 16 de Marzo de 1885.

(Conclusión)

47 Antonio Saenz S. Pedro. Medido en Caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

48 Javier Aguirre y Viar Alegó ser hijo único de viuda pobre casada con persona pobre é impedido para el trabajo y fué declarado exceptuado con reclamación Reconocido en Caja útil condicionalmente, conforme. Examinado el expediente justificativo. Resultando que la madre es pobre que el mozo vive en su compañía y la sostiene y que el padre se encuentra impedido para el trabajo cuyos extremos se hallan plenamente justificados, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la Recluta para el caso de guerra en concepto de útil condicional.

49 Antonino Saenz Grandes. Espuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconoci-

do en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia de su hermano siendo elmozo alta en activo con nota pendiente de recurso.

50 Emilio de la Varga Rivas. Voluntario en el Regimiento Caballería de Almansa. Se acordó solicitar certificado de existencia.

51 Hermógenes Bujanda Lor. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinados los expedientes justificativos. Oídos los interesados. Resultando que la madre es viuda y tan solo tiene dos hijas, ambas en estado de viudez y con hijos. Resultando que la madre Andresa Lor carece por completo de bienes. Resultando que según se justifica por certificación que obra en el expediente, la espresada Andresa Lor se dió de baja con fecha primero de Setiembre último en su industria de Tablagera por la que anteriormente habia satisfecho la cuota anual de treinta y siete pesetas treinta y un céntimos. Resultando que según certificación que tambien obra en el expediente que el mozo giró con fecha 5 de Abril de 1884 á la órden de su madre Andresa Lor y desde la ciudad de Vitoria, en cuya época residia en dicha Ciudad la cantidad de noventa pesetas. Resultando que igualmente ha entregado el producto de su jornal á su madre en sus dos oficios de Escultor en madera y Carpintero. Considerando que el mozo es hijo único en sentido legal pues sus dos hermanas no le privan de dicha cualidad. Considerando que la madre es pobre, pues que no solo carece de bienes sino que la industria de Tablagera á que antes se dedicaba no puede tenerse en cuenta por la necesidad que existe de retrotraer las circunstancias de familia al dia en que se designa al pueblo para la entrega en Caja, del cupo que le corresponde. Considerando se justifica de una manera plena que el mozo atien-

da á la subsistencia de la madre; vistos el caso 2.º, artículo 92, reglas 1.ª 8.ª, 9.ª y 11.ª del 93, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, dando de alta al mozo con destino á la recluta para el caso de guerra. El señor Presidente advirtió á los interesados que contra este acuerdo procede recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia y dentro del término de quince días.

52 Bonifacio Pascual Uberoga. Alta en activo.

53 Domingo Alfredo Salinas Araoz Voluntario en el Regimiento Infantería del Príncipe. Alta en activo remitiendo á Caja el certificado de existencia.

54 Eusebio Muñilla y Gil de Gomez. Expuso tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, útil conforme. Se acordó reclamar certificado de existencia del hermano y que el mozo fuera alta en activo con nota pendiente de recurso.

55 Cesar Elvira Apellaniz. Alta en activo.

56 Andrés Ruiz Galilea. Alta en activo.

57 Andrés Ortega Pascual. Alta en activo.

58 Gregorio Puerto Hierro. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Reconocido y declarado útil fué alta en la recluta para el caso de guerra.

59 Virgilio Olalla Valiente. Solicitó redimir.

60 Roque de Rivas Iñiguez, Hizo igual solicitud.

61 Severo Ibañez García. Reconocido en Caja, inútil. Reclamado Reconocido ante la Comisión recayó igual dictamen. Alta en la recluta para el caso de guerra.

62 Andrés Izquierdo Martínez. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Reconocido declarado útil fué alta en la recluta para el caso de guerra.

63 Teodoro Perez Lera. Reconocido en Caja, útil conforme; medido ante la misma corto para activo. Reclamado, medido ante la Comisión fué declarado habi. Tallado en discordia por D. José Alonso le declaró habi para activo. Alta en dicho servicio.

64 Pedro Fernandez Garcia. Comprendido en el alistamiento de Alcanadre según acuerdo de la Comisión provincial fecha 19 de Enero que decidió la competencia formulada por ambos Ayuntamientos.

Núm. 65 Vicente Barrio Ugarte Alta en activo.

Núm. 66 Francisco Madurga Orio Excluido ante el Ayuntamiento por no alcanzar la talla de la recluta para el caso de guerra. Se acordó ordenar se presentara el día 13 con objeto de rectificar la talla.

67 Gregorio Martínez Fernandez. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Ca-

ja, útil, conforme. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicación en lo dispuesto en la regla 7.ª, artículo 91 de la ley se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo filiado con destino al servicio activo.

68 Pedro Crespo Iñiguez. Alta en activo.

69 Saturio San Vicente Ugalde. Alta en activo.

70 Felipe Moreno Salas. Excluido por no alcanzar la talla de la recluta para el caso de guerra.

71 Mariano Roman Bustillo. Alta en activo.

72 Santiago Fernandez Villareal. Alta en activo.

73 Manuel Calvo Fernandez. Solicitó redimir.

74 Pio Diaz Orive. Voluntario en el Batallon Cazadores de las Navas. Se acordó reclamar certificado de existencia.

75 Alejandro Bernal Barrenechea. Alta en activo.

76 Salvador Aragon Barron. Solicitó redimir.

77 Esteban Pascual Muro. Voluntario en el Regimiento Infantería del Príncipe. Se acordó reclamar certificado de existencia.

78 Julian Diaz Artigas. Alta en activo.

79 Segundo Royo Micra. Solicitó redimir.

80 Timoteo Salas Rodriguez. Medido en Caja, corto para activo y recluta en caso de guerra.

81 Agustin Solueta Calvo. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Reconocido declarado útil, fué alta en la recluta para el caso de guerra.

82 Ecequiel Lasanta Abruca. Exceptuado en igual forma y por las mismas causas que el anterior. Se adoptó el mismo acuerdo.

83 Francisco Martinez Lazcano Alta en activo.

84 Manuel Cantero Izquierdo. Alta en activo.

85 Leon Diaz de Cerio Garcia. Voluntario en el Regimiento Infantería de las Antillas. Se acordó reclamar certificado de existencia.

86 Lorenzo Borrás Bel. Alta en activo.

87 Basilio Gimenez Guerrero. Nada alegó Reconocido en Caja útil conforme; ante la Comisión expone que tiene un hermano sirviendo en el Ejército. Visto lo dispuesto en el artículo 104 de la ley se acordó declararle soldado con destino al servicio activo.

88 Tomás Aragon Ruiz. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Medido ante la misma corto para activo. Reclamado. Tallado ante la Comisión recayó igual dictamen. Alta en la recluta para el caso de guerra, como comprendido en los artículos 88 y 92 de la ley.

89 Francisco de Paula Muro y Drovet. Reconocido en Caja, útil condicional conforme. Alta en activo en dicho concepto.

90 Miguel Tré Ruiz. Alta en activo.

91 Baltasar Carrillo Escalera. Reconocido en Caja, útil, conforme. Me-

dido ante la misma corto para activo. Reclamado. Tallado, ante la Comisión recayó igual dictamen. Alta en la recluta para el caso de guerra.

92 Isidoro Marin Bernedo. No presentandose se acordó ordenarle lo verificara el 13 de Abril.

93 Antonio Rojo Gomez. Reconocido en Caja, inútil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

94 Lucas Palacio. Alta en activo.

95 Geronimo Lopez Izquierdo. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario y pobre Reconocido declarado útil fué alta en la recluta para el caso de guerra.

96 Zacarias Almida Sendez. No se presentó por hallarse enfermo en el Hospital provincial.

97 Francisco Caraballos Saenz. Alta en activo.

98 Ubaldo Pan Hueco. Alta en activo.

99 Felipe Palacio. Excluido ante el Ayuntamiento por no alcanzar la talla de la recluta para el caso de guerra. Se acordó ordenarle se presentara el 13 de Abril para rectificar la talla.

100 Quintin Velasco Muro. Alta en activo.

101 Saturnino Vazquez Alesanco. Voluntario en el Regimiento de Caballería de Lusitania. Alta en activo remitiendo á Caja el certificado de existencia.

102 Felipe Garcia Arroyaga. Alta en activo.

103 Marcos Saenz Carrillo. Voluntario en el Batallon Cazadores de Estella. Se acordó reclamar certificado de existencia.

104 Bernabé Oriol Grovel. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Alta en la recluta para el caso de guerra.

105 Librado Cabezón Torres. Alta en activo.

106 Pablo Alonso Perez. Nada alegó. Alta en la recluta disponible como excedente de cupo.

107 Ramos Redondo Cantabrana. Hallandose sirviendo en el Cuerpo de la Guardia civil se acordó solicitar certificado de existencia.

108 Guillermo Muro Gomez. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Alta en la recluta para el caso de guerra.

109 Angel Salcedo Calleja. Exceptuado en igual forma y por las mismas causas que el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

110 Silverio Martinez Benito. Excluido como comprendido en el n.º 7, clase 1.ª del cuadro de exenciones físicas vigentes.

111 Gabino Fernandez Rico. Medido en Caja, corto para activo y reserva. Conforme, se acordó declararle excluido.

112 Ecequiel Martinez Villar. Alta en la recluta disponible.

113 Ricardo Martinez Aleson Saenz. Alta en el mismo servicio.

114 Geronimo Perez Sacristan. Alta en dicho servicio.

115 Toribio Calleja Pastor. Alta en el mismo.

116 Manuel Rubio Torrealba. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Alta en la recluta para el caso de guerra.

117 Rufino Medrano Maraño. Alta en la recluta disponible.

118 Santos Martinez. Voluntario en el Regimiento Infantería del Príncipe. Alta en la recluta disponible pasando á Caja el certificado de existencia.

119 Mateo Escudero Ruiz. Medido en Caja, corto para activo y recluta en caso de guerra. Se acordó declararle excluido.

120 Ruperto Ocio Aldama. Alta en la recluta disponible.

121 Rafael Cueto Romeo. Medido en Caja, corto para activo y recluta en caso de guerra. Se acordó declararle excluido.

Fueron dados de alta en la recluta disponible los mozos números.

122. Carlos Muro Ruanez.

123. Lucio Ascarza é Isasmendi.

124. Francisco Perez Villarejo.

125. Modesto Fernández Herreros.

126. Pascual Mediano Val.

127. Pedro Sancho Martinez y

128. Félix Cuesta Angulo.

129. Manuel Castresana Arcos.

Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Alta en la recluta para el caso de guerra.

1882.

Núm. 4. Gregorio Fernández Esquilla. Medido en Caja, corto para activo, conforme.

6. Justo Torralba Torrolba. Reconocido en Caja, útil. Reclama. Reconocido ante la Comisión recayó igual dictamen. Exceptuado como hijo único de viuda pobre, se acordó dar conocimiento al Sr. Comandante Jeje de la Caja, significándole debe continuar en la recluta para el caso de guerra como comprendido tan solo en el artículo 92 de la ley.

11 Telesforo de Abajo Guerrero. Reconocido en Caja, útil. Reclama. Reconocido ante la Comisión fué considerado inútil. Reconocido en discordia por D. Donato Hernandez se le declaró inútil.

13 Santiago Lopez Rodriguez. Sufriendo condena en el Establecimiento penal de Zaragoza. Se acordó interesar á la Comisión de dicha provincia para que ante ella fuere tallado en revisión.

19 Juan Gomez Contreras. Medido en Caja, corto para activo, conforme.

28 Marcos Guerra Prado. Tallado en Caja, corto para activo conforme. Reconocido ante la misma inútil conforme.

42 Tomás de Santiago. Medido en Caja corto para activo, conforme.

66 Facundo Valdes Villar. Reconocido en Caja útil condicional, conforme. Alta en activo en dicho concepto y baja el n.º 68 Silvestre Palacios. Reconocidos fueron declarados inútiles sin reclamación los mozos números 74 Enrique Rocandio Riuz 76 Primo Eguren Gomez y 91 Bernabé Jacobo Oliver.

94 Juan Cruz Tré Ruiz. Medido en Caja, corto para activo conforme.

102 Marcelino Franco Villalain. No presentandose á ser tallado se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

1883.

Núm. 7. Gregorio Jacinto Gonzalez Cebada. Reconocido en Caja, inútil conforme.

8 Vicente Garcia Gil. Medido en Caja, corto para activo conforme.

10 José Maria de Miguel y Rodriguez Paterna. No presentandose á ser reconocido le fué concedido plazo hasta el 13 de Abril.

José Gomez Samaniego Ayucas,

Medido en Caja, corto para activo, conforme.

39 Pedro Elagaray Laudarte. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

39 Galo Vidaurreta Perez. Medido en Caja, corto para activo, conforme.

42 Anselmo Arizmendi Romero. Medido en Caja, corto para activo conforme.

43 Rufino Ramirez Dominguez. Reconocido en Caja, fué declarado inútil por el Sr. Novoa y útil por el Sr. Moroy. Reconocido en discordia por D. Saturnino Palanco y D. Rafael del Rio fué declarado inútil, conforme.

46 Gregorio Ochoa Ortega. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

50 Félix Diaz Garcia. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

56 Isidoro Guillen Coloma. Medido en Caja corto para activo, conforme.

59 Adolfo Lopez Ortiz Arenzana No presentandose á ser reconocido por Hallarse enfermo se acordó ordenarle lo verificara el 13 de Abril.

60 Andres Velilla S. Pedro. Medido en Caja, corto para activo, conforme.

72 Carmelo Barron Saenz. Se le concedió término hasta el 13 de Abril para que se presentara á ser reconocido.

77 Sandalio Gimenez Lacalle. Medido en Caja, fué declarado habil para activo. Reclama. Tallado ante la Comisión recayó igual dictamen. Se acordó fuese alta en el activo causando la baja del n.º 79 Julian Lazaro Saenz.

81 Tomás Bárcenas Martinez. No se presentó por hallarse enfermo en el Hospital provincial.

90 Serapio Yrazola Romeo. Reconocido en Caja, inútil conforme.

100 Gabriel Aguerri é Irebes, No presentandose á ser tallado se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia.

1884.

Núm. 4 Julian Córdova Saenz. Soldado sin reclamación por haber cesado las causas de la excepción que le fué otorgada. Se acordó fuese alta en activo y se solicitara la baja del n.º 55 Agustin Torralba Merino.

23 Casimiro Modrego Torralba. Reconocido en Caja, útil, condicional conforme. Alta en activo en dicho concepto causando la Baja, del n.º 54 Simon Romeo Muro.

25 Bernabé Echaure Ibarra. Reconocido en Caja, útil condicional conforme. Alta en activo en el expresado concepto causando la baja del n.º 53 Cleto Palacios Gimenez.

30 Dionisio Lopez Sesma. Reconocido en Caja, inútil conforme.

35 Víctor Bárcenas Saenz. Medido en Caja, corto para activo Reclamado. Tallado ante la Comisión recayó igual dictamen. Declarado soldado por haber cesado las causas de la excepción que le fué otorgada se acordó dar conocimiento al Sr. Comandante Jefe de la Caja de recluta, signifi-

candole de sea continuar la del para el caso de guerra como comprendido tan solo en el artículo 88 de la ley.

45 Juan Matute Saenz. Reconocido en Caja, útil conforme. Continuando este mozo en el goce de la excepción que le fué otorgada se acordó dar conocimiento á la Caja de recluta para que continuara en la del para el caso de guerra en concepto de exceptuado.

57 Celestino Vain Escudero. Medido en Caja, corto para activo. Reclamado. Tallado ante la Comisión recayó igual dictamen.

51 Pantaleon Valle Salinas. Medido en Caja corto para activo, conforme.

71 Manuel Cemborain Cayeiro. Tallado en Caja habil para activo conforme. Alta en la recluta disponible como excedente de cupo.

74 Fernando Castellanos Gonzalez. Reconocido declarado útil fué alta en la recluta disponible.

79 Pantaleon Alvarez Nuñez. Reconocido en Caja, útil, condicional conforme. Alta en la recluta disponible en dicho concepto.

84 Pedro Ruiz Martinez. Tallado en Caja, habil, conforme. Alta en la recluta disponible.

89 Cruz Valdemoros Saenz. Medido en Caja, corto para activo conforme.

Felipe Jalon Sorzano. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta disponible.

110 Modesto Ariz Ganuzas. Tallado en Caja, corto para activo, conforme.

117 Miguel Alonso Sanchez. Reconocido en Caja, útil, condicional, conforme. Alta en la recluta disponible en el expresado concepto.

Redimieron con arreglo á las disposiciones vigentes los mozos. Alberto Castejon Martinez de Velasco, Pablo Elias Lopez, Virgilio Olalla Valiente, y Manuel Calvo Fernandez, números 36, 38, 59 y 73, respectivamente del sorteo de Logroño é Ildelfonso Herraiz Torrealba n.º 9 del de Fuemayor todos ellos pertenecientes al reemplazo del presente año.

Se levantó la sesión. El Secretario, Joaquin Farias.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE Logroño.

(Núm. 1.420.)

EXTRACTO que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Julio último.

(Continuación).

Acto continuo, se determinó encomendar el estudio del Presupuesto del año económico de 1885 á 1886 á la Comisión del ramo, el cual debe revisarse, según disposiciones adoptadas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

A fin de que tenga aplicación al próximo reemplazo del Ejército, la nueva ley de Reclutamiento, en virtud de lo prevenido en la disposición transitoria de la misma, se acordó por

unanimidad que la Secretaría proceda, desde luego á practicar las diligencias necesarias, para que el Municipio intervenga en tan importante asunto, de un modo legal y conveniente.

Teniendo en cuenta el Municipio las tristes y especialísimas circunstancias porque atraviesa el país, á causa de la epidemia del cólera morbo—asiático que desgraciadamente aflige en estos momentos á muchas é importantes poblaciones de España, se acordó adoptar varias disposiciones que sirvan de fundamento á las medidas higiénicas aconsejadas para prevenir el desarrollo de dicha enfermedad.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Sesión del día 25.

Presidencia del Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Leída, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Si hubiera necesidad de nombrar un Procurador que represente al Ayuntamiento en el recurso de casación interpuesto por infracción de ley en el incidente de pobreza suscitado por D. Juan Apellaniz y Ganchegui en el pleito promovido por el mismo á causa de una pasada para la ganadería en el término de las Ganuas se acordó dar entonces poder bastante á D. José María Cordon encomendando la defensa á D. Manuel Valbán todo lo que se pondrá en conocimiento del Procurador de Burgos D. Gregorio Pineda, para los efectos procedentes.

Leída una comunicación del Sr. Arquitecto Municipal, se decidió remitir oficios á los Sres. herederos de Don Julián Cabezón, D. Victoriano Garijo y D. Joaquín Michel, para que sin pérdida de tiempo empiecen á cerrar los solares que poseen dentro del casco de esta ciudad.

Se resolvió dar las más expresivas gracias á la Conferencia de las Señoras de San Vicente de Paúl, por el donativo de 250 pesetas con que contribuirán, en caso necesario, al alivio de las clases necesitadas; á la empresa de coches, Garrido, Lanzagorta y Compañía, por su ofrecimiento de carruages para el servicio de Médicos y Juntas de Sanidad, y al Circulo de la Amistad por el ofrecimiento de 25 pesetas y el local de su Secretaría, si fuera necesario, para las deliberaciones de

Visto un oficio del Sr. Administrador de Hacienda pública de esta provincia, se acordó remitirle los datos que pide, relativos al Impuesto de Consumos.

Acto continuo, se aprobó por unanimidad un extenso y razonado informe emitido por la Comisión permanente respectiva, relativo á la revisión del presupuesto de 1885 á 1886

acordando se tramite este expediente conforme á las disposiciones superiores.

Inspirándose el Ayuntamiento en el bien de sus administrados, y deseando contar con todos los elementos necesarios á combatir la epidemia que invade ya algunas provincias limítrofes á la de Logroño, acordó se adopten desde luego, las disposiciones convenientes relativas al importante servicio de Sanidad.

También se resolvió figure como ingreso en el presupuesto formado para combatir la epidemia, la imposición de una peseta y diez céntimos que se viene exigiendo por cada patente sanitaria que expida la Secretaría por disposición del Sr. Alcalde.

Terminados los asuntos ordinarios, y á propuesta del Sr. Farias, se acordó instruir expediente para reclamar de la Excmo. Diputación provincial el perdon de contribuciones á causa de la tormenta que descargó sobre este término municipal á la hora de las seis de la tarde del día 23 del corriente, y que se pida una prórroga de 30 días que, cuando menos, son precisos, á fin de que los peritos que nombre la Alcaldía puedan justipreciar los inmensos daños causados en esta jurisdicción, por la calamidad que motiva este acuerdo.

Logroño 13 de Agosto de 1885.—Gregorio España, Secretario accidental.—V.º B.º El Alcalde, José Rodríguez Paterna..

Sesión ordinaria del día 13 de Agosto de 1885.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Julio último, acordando se remita al Illmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial,» según determina el art. 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, José Rodríguez Paterna.—P. A. de S. E., Gregorio España, Secretario accidental.

Sección judicial.

(Núm. 1423).

D. Francisco Librero, Juez de instrucción de este partido de Arnedo.

Hago saber: Que para pago de costas procedentes de causa criminal seguida por el Juzgado de instrucción de Logroño contra Pio Rubio Rodriguez, vecino de Aldealobos (Aldea de Ocon), sobre espendición de moneda falsa, se sacan por segunda vez y se venden en pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de

su primitiva tasación las fincas siguientes que le fueron embargadas para pago de dichas costas, las cuales radican en jurisdicción de Ocon y su tierra.

Ptas. Cts.

- 1.ª Una viña de 4 peonadas en el término de Valdevelilla; linda E. José Medel, O. Pantaleon Tejada, N. camino de Ausejo y S. Manuel Rodriguez tasada en 48 0
- 2.ª Otra heredad en Bajero-la, pila con 7 olivos sin cavida; linda E. Francisco Orio. S. N. y O. Poyos, tasada en 10 0
- 3.ª Otra id. en Carbuncal de 9 celemines; linda E. José Aguado, S. N. y O. llecos, tasada en 40 0
- 4.ª Otra id. de una fanega en la Barra; linda E. Sebastian Ocon, O. Erial, N. y P. Manuel Royo, tasada en 30 0
- 5.ª Otra de 6 celemines en id; linda E. Sebastian Ocon, O. cantera de la Plana, Norte, Hermenegildo Cordon y S. Manuel Royo, tasada en 15 0
- 6.ª Otra de una fanega de tierra en los Manantios; linda E. Victoria San Juan, O. José Rubio, N. Manuel Tejada y S. Apolinar Montiel, tasada en 30 0
- 7.ª Otra de dos celemines en Omayor; linda E. Leon Fernandez, S. y O. José Macía Rodriguez y N. Alejandro Rodriguez, tasada en 6 0
- 8.ª Otra de seis celemines en Congosto; linda E. camino de Ausejo, O. Carlos Ocon, N. Ponciano Ascorbe y S. Andres Fernandez, tasada en 15 0
- 9.ª Otra de ocho celemines en Manantios; linda E. Manuel Ajamil, O. Alejandro Rodriguez, N. Anastasio Viguera, y S. Vicente Hernandez, tasada en 20 0
10. Otra de 5 celemines en las Pradillas; linda E. Pasada O, Hermenegildo Viguera, N. Andres Rubio y S. Felix Gil, tasada en 20 0
11. Otra de una fanega en id.; linda E. Pasada, O. Felix Gil, N. Raimundo Aguado, S. Rafael Rubio, tasada en 36 0
12. Otra de 17 celemines en camino Real; linda E. camino, O. Apolinar Montiel, N. Juan Francisco Rubio y S. Francisco Martinez, tasada en 34 0
13. Otra de celemin y medio en las Eras; linda E. calle de las Eras, O. Carlos Ocon, N. Luis Aguado y S. Leocadio Merino, tasada en 3 50
14. Una bodega en las Eras; linda E. llecos, O. y S. Marcos Ajamil y N. José Jimenez, tasada por el perito mediante su rrendamiento en 1 0

Cuyo acto tendrá lugar simultaneamente en la sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Ocon el día 23 del actual á las 10 de la mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las das terceras partes de la tasación y que los que quieran tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la finca ó fincas que traten de rematar y que los títulos de propiedad y pago del impuesto de transmisión de bienes y derechos reales serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Arnedo á primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.— Francisco Librero.—Por mandado de su señoría, León Diaz.

### Gobierno militar.

(Núm. 1463.)

D. Tomas Costillas y Velasco, Capitan graduado, Teniente Fiscal del Regimiento Dragones de Lusitania, 12.º de Caballería.

Habiéndose ausentado del Hospital cívico militar de esta plaza donde se encontraba enfermo, el día 17 de Agosto último, el soldado del tercer Escuadrón de este Regimiento, Pablo Crespo Verges, natural de Olleta (Navarra) á quien estoy sumariando por el delito de deserción.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo, por tercer edicto, al expresado soldado, señalándole el cuartel de Alfonso XII de la referida plaza donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Logroño 14 de Setiembre de 1885.—Tomás Costillas.

Don Amalio Reguero y Guisasa, Alferes Fiscal del Regimiento Dragones de Lusitania 12.º de Caballería.

Habiéndose ausentado del

Hospital de esta plaza donde se hallaba enfermo, el día diez y siete de Agosto, el soldado del primer Escuadrón de este Regimiento, José Irnetia Aguiñorena, natural de Aresa (Navarra), á quien estoy sumariando por el delito de primera diserción.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el Cuartel de Alfonso XII de la referida plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Logroño 14 de Setiembre de 1885.—Amalio Reguero.

### Anuncios oficiales.

(Nm. 1466.)

Con motivo de las circunstancias epidémicas porque atraviesa la provincia, el pueblo de Bañares y en su representación el Ayuntamiento y Junta de Sanidad han dispuesto trasladar la fiesta que todos los años viene celebrándose á su patron el día 25 de Setiembre hasta que desaparezca la enfermedad reinante y las circunstancias lo permitan.

Lo que se publica en el «Boletín oficial» de la provincia para conocimiento de los que pudieran estar interesados en asistir á dicha función.

Bañares 16 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Manuel García.

(Núm. 1465)

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta villa de Mansilla, con el haber anual de trescientas pesetas; rogándole á V. E. mande se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia.

El que quiera optar á dicha plaza lo hará en el término de quince días á contar desde la fecha de su inserción.

Mansilla 12 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Blas Gómez.

### Anuncios particulares.

Se vende **sal de piedra** en la boca de la mina titulada *Abundante*, situada en término de Agoncillo, parage que llaman San Martín.

Para más pormenores dirigirse al guarda de dicha mina, quien está autorizado para la venta, ó bien á su dueño D. Pío Marcobal, calle de San Juan, 11, Logroño.

### OBSERVATORIO METEREOLÓGICO DE LOGROÑO

Día 16 de Setiembre de 1885.

Temperatura máxima al Sol. . . . .	
Idem id. á la sombra. . . . .	26,0
Temperatura minima alaire . . . . .	15,8
Idem id. al reflector. . . . .	15,4
ALTURA BARO- á las 9 de la mañana. . . . .	732,0
METRICA. . . . .	729,6
VIENTO. . . . .	E. fuerte. N. brisa.
ESTADO DEL á las 9 de la mañana. . . . .	Nuboso.
CIELO. . . . .	Cubierto.
Agua evaporada. . . . .	6,0
Ozono. . . . .	0'110
Lluvia. . . . .	

Imp. de F. Martinez.